

MADRID

Edicto

Doña Carmen Salgado Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de declarativo, menor cuantía, bajo el número 468/1994, seguidos a instancias de «Diode España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate Levenfeld, contra «Distribuidora de Productos Informáticos Madrileña, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera, segunda y tercera subasta, término de veinte días, el bien embargado a la demandada y para lo cual se señala el día 8 de mayo de 1998, a las doce y treinta horas, por el tipo de 16.160.656 pesetas. Caso de que resulte desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 5 de junio de 1998, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta. Si resultare también desierta la segunda, se señala el día 10 de julio de 1998, a las once horas, para que tenga lugar la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, planta primera, de esta capital y con arreglo a las siguientes condiciones que establecen los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Que, en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los respectivos tipos, y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Que para poder tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para que tuvieran lugar las mismas, pudiendo efectuarse posturas por escrito, previa la consignación del depósito establecido para tomar parte.

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y que los títulos de propiedad se han suplido por certificación registral, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante los mismos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se entiende que los licitadores aceptan que se les dé a los depósitos que efectúen para tomar parte en los remates el destino legal que previene el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien que sale a subasta

Nave industrial número 6, sita en «El Pozo», en la carretera de Campo Real a Villar del Olmo, en el término municipal de Campo Real (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al libro 113 del Ayuntamiento de Campo Real, tomo 1.104, folio 9, registral número 10.382.

Y, encontrándose en paradero desconocido la demandada titular registral de la finca trabada «Distribuidora de Productos Informáticos Madrileña, Sociedad Anónima», se le notifica los señalamientos de subasta acordados por medio del presente edicto.

Expido y firmo el presente en Madrid a 8 de enero de 1998.—La Secretaria, Carmen Salgado Suárez.—6.112.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente número 949/1997 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Especialidades Electrónicas, Sociedad Limitada», con domicilio en esta ciudad, Alfonso Gómez, número 38, 1.º A, y dedicada a la fabricación de equipos electrónicos, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a doña Pilar Álvarez Laguna, don Francisco Fernández Montes y a la acreedora «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», en la persona apoderada que designe, con un Activo de 48.437.114 pesetas, y un Pasivo de 48.437.114 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, y especialmente en su artículo 9, libro el presente edicto en Madrid a 9 de enero de 1998.—El Secretario.—6.023.

MADRID

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«En la ciudad de Madrid, a 10 de abril de 1996. El ilustrísimo señor don Ángel Vicente Illescas Rus, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 55 de los de Madrid; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 878/1995-I, promovidos a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», y, en su representación, el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, y en su defensa el letrado don Rafael González Román, contra don Ricardo Arturo Sarrió Fuentes, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: En méritos de lo expuesto, en nombre de Su Majestad el Rey, y por la autoridad conferida por la soberanía del pueblo español, y estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Ricardo Arturo Sarrió Fuentes, en rebeldía en este procedimiento, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la suma reclamada de 6.226.978 pesetas, más los intereses pactados en dicha póliza, así como al pago de las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día para ante la Audiencia Provincial de Madrid. Así, por esta sentencia, de la que se unirá certificación autenticada a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ricardo Arturo Sarrió Fuentes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1998.—El Secretario.—6.051.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 129/1997,

a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Alfonso Calleja Carrasco y doña Amaya Morera Zabalegui, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 11 de marzo de 1998, a las diez y diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 25.650.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 15 de abril de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 13 de mayo de 1998, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Descripción: Apartamento sito en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 255, segundo, A.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 536, libro 216 de la Sección de Chamartín de la Rosa, folio 101, finca número 5.648.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 16 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—5.685.